



Ciudad de México a 05 de Febrero de 2020

PERMISO DE FILMACIÓN

**MARIO LUCERO RODRIGUEZ /
REPRESENTANTE LEGAL DE CHILA & BLM PRODUCCIONES SA DE CV / LOS PACIENTES RECURRENTES
AV PASEO DE LAS PALMAS 515 INTERIOR 202, LOMAS DE CHAPULTEPEC 1 SECCION, 11000, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de **PERMISO DE FILMACIÓN** en bienes de uso común o vía pública de la Ciudad de México, presentada en esta Comisión el día 24 de Enero de 2020, con número de folio SC58599 y considerando que a la fecha se encuentra inscrito en el Registro de Productores a cargo de esta Comisión, con el número **RP-1087** y que ha pagado los derechos correspondientes en términos del artículo 269, inciso c) del Código Fiscal de la Ciudad de México, según comprobante de pago con número de Línea de Captura **94XXXSC585993Y3A02M**.

Con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IV, último párrafo, 275, fracción XII y 299 del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Cultura; tiene como fin, contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México que se integra por bienes de uso común como son: los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las plazas, explanadas, jardines y parques públicos; las aceras, pasajes, andadores, camellones y portales; así como los mercados, hospitales y peatones; por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales, es la de recibir los avisos y otorgar los permisos de filmación en la Ciudad de México.

Expede el presente **PERMISO DE FILMACIÓN**, de acuerdo con las especificaciones señaladas con una VIGENCIA de 1 día a partir del **07 DE FEBRERO DE 2020 EN UN HORARIO DE LAS 06:00 HRS. A LAS 21:00 HRS. DEL 07 DE FEBRERO DEL 2020**. Previa a dicho otorgamiento se realizó una revisión de su solicitud y se determinó, con fundamento en los artículos 4 fracción I, VII, X, XIV, XX, XXIV y XXVI, 5, 6 fracción IV, 9 fracción II, 10 fracción I y III, 12, 17, 19, fracción VI y X, 20, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y que se cumplieron los requisitos y condiciones previstas en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, en consecuencia:

LA(S) LOCACION(ES) PARA FILMACIÓN EN:
LOC. 1: FELIX PARRA 192 SAN JOSE INSURGENTES 3600 BENITO JUÁREZ

SE AUTORIZA ESTACIONAR:
LOC. 1: 6 VEHÍCULOS QUE SON: 3 CAMIONETA PICTURE CAR, 2 CAMIÓN(ES), 1 VANETTE(S)

SERÁN DISTRIBUIDOS EN:
LOC. 1: SOBRE FELIX PARRA,

DE ACUERDO AL ART. 31 FRACCION II DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; ESTACIONAR LOS VEHICULOS DE LA PRODUCCION CUANDO SE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR DEBIENDO EN SU CASO ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DICHOS VEHICULOS.

ACTIVIDADES A REALIZAR:
LOC. 1: SE COLOCARÁ CÁMARA SOBRE LA ACERA DE FELIX PARRA, FRENTE AL INMUEBLE, ASI COMO EN EL PRIMER CARRIL DEL ARROYO VEHICULAR SIN INTERRUMPIR EL LIBRE TRANSITO VEHICULAR, CON SU DEBIDO CONFINAMIENTO Y SEÑALAMIENTO, SIN INTERRUMPIR EL TRANSITO VEHICULAR NI PEATONAL. LA AFECTACIÓN PEATONAL SERÁ PARCIAL POR LA COLOCACIÓN DE ENSERES Y LA AFECTACIÓN VEHICULAR SERÁ PARCIAL POR EL ESTACIONADO DE VEHICULOS Y CONFINAMIENTO DEL PRIMER CARRIL, NO HABRÁ ESCENAS CONSIDERADAS COMO ALTO IMPACTO COMO ES EL USO DE ARMAS, SIMULACIÓN DE ASALTO, SECUESTRO, ETC.
ESTA COMISIÓN CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN AL INTERIOR DE LA LOCACIÓN, ESTA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE FILMARÁN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS, EFECTOS ESPECIALES NINGUNO

SE REALIZARÁN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA.

SE LE RECUERDA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN CONTAR CON LAS MEDIDAS BÁSICAS DE HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. FOMENTAR EL USO DE CUBREBOCAS PARA EL CREW DE LA PRODUCCIÓN Y UTILIZAR GEL ANTIBACTERIAL EN TODOS LOS PUNTOS DE LA PRODUCCIÓN.

SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2 X 3 MT. CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS". ACOMPAÑADO CON EL NOMBRE Y LOGO DE LA EMPRESA DE LA PRODUCTORA, CON UN TELÉFONO DE CONTACTO.

ESTA PRODUCCIÓN GENERA _____ DE EMPLEOS

En caso de molestias comunicarse al _____

NO SE PERMITE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, NI CRAFT SERVICE EN BANQUETAS, SE PROHIBE TIRAR BASURA Y RESIDUOS DE ALIMENTOS EN LAS COLADERAS, NO ESTACIONARSE EN DOBLE FILA.

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LOCACIÓN 1: TRÁNSITO VEHÍCULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: SECUNDARIAS / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /

LA COMISIÓN DE FILMACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCION X Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÁ SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO DE FILMACION Y EN SU CASO, HACER LAS OBSERVACIONES CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR O EMITIR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SI LAS OBSERVACIONES NO SON ATENDIDAS. DE IGUAL FORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION II Y III; Y 40 BIS DE LA LEY EN COMENTO, ESTA COMISION PODRA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SUSPENDIENDO LA FILMACION Y A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA RETIRAR LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS EN VIA O ESPACIO PÚBLICO Y/O REVOCARLO EN CASO DE NO ATENDER LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

El presente permiso no exime al solicitante, de las obligaciones de PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS O APROVECHAMIENTO A QUE HAYA LUGAR por el desempeño de su actividad, ASÍ COMO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE CULTURA CIVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS disposiciones aplicables en materia de protección civil que no estén contempladas en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INFRINGIR CUALQUIERA DE ESTOS SEÑALAMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LA(S) SANCIÓN(ES) ESTIPULADA(S) EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

- * No causar ruido o atentar contra la tranquilidad de las personas (art. 24 frac. III).
- * Respetar entradas y salidas de inmuebles (art. 24 frac. V).
- * No dejar basura (art. 26 frac. IV).
- * Evitar colgar o adherir anuncios de la filmación en equipamiento urbano o propiedad privada (art. 26 frac. XIII).

DURANTE LA FILMACIÓN DEBERÁ TENERSE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PRESENTE Y LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LA PRODUCCIÓN DEBERÁN TENER COPIA A LA VISTA CADA UNO DE ELLOS.

A T E N T A M E N T E

**MAESTRO SERGIO MARCOS ROMERO VILLANUEVA
SUBDIRECTOR DE AUTORIZACIONES FÍLMICAS DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

En ausencia de la Coordinadora de Autorizaciones Fílmicas y Relaciones Interinstitucionales, con fundamento en la fracción II del Artículo 19 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE CULTURA

COMISIÓN DE
FILMACIONES

C.c.p.- Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera - Secretario de Cultura de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez - Secretaria de Gobierno. Para su conocimiento (digital)
Lic. Omar Hamid Gacía Harfuch - Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento (digital)
Mtro. Santiago Taboada Cortina. -Alcalde(sa) en BENITO JUÁREZ. Para su conocimiento (digital)
SMRV/AOF